

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO CASTILLO JIMENEZ
DEMANDADO	COLPESIONES
RADICADO	2021 - 00094

Atendiendo la orden impartida por el Tribunal Superior de Neiva en la providencia del 11 de mayo de 2021, se dispone:

1-. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Neiva, que declaró la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela a partir de la notificación del auto admisorio proferido el 16 de marzo de 2021, para que se realice la notificación en debida forma de la entidad accionada COLPENSIONES así mismo a la vinculada Junta Regional de Calificación de Invalidez Huila.

Por secretaría hágase la notificación de este auto y del auto admisorio a las partes, en los términos del Art. 16 del Decreto 2591 de 1991. Proceda de conformidad, verificando la entrega del correo electrónico a las entidades accionadas con el fin que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d3c3a12bb412fcc774c3faa8fa2ebb805cb1f979ede27065e86f80a42a63b2**

Documento generado en 11/05/2021 04:36:27 PM